

Agrobiodiversidade e direitos dos agricultores¹

Ana G. Valenzuela Zapata²

En gran parte de los países tropicales en desarrollo subsiste la diversidad social y biocultural que permiten el mantenimiento de un gran número de recursos genéticos del planeta. En este contexto Juliana Santilli realiza su investigación, específicamente en Brasil, a partir de una visión jurídica de los derechos de los agricultores y la conservación de la agrobiodiversidad o diversidad humanizada, como la ha llamado el reciente estudio del país de la Conabio en México (*www.conabio.gob.mx*).

La pertinencia de la definición de la Agrobiodiversidad, recursos genéticos y conocimiento tradicional es motivo de análisis y discusión, no solamente en la obra de Santilli sino en la arena internacional de comercio y de acuerdos de propiedad intelectual en la Organización Mundial del Comercio, por eso resulta indispensable leer este libro para todos aquellos relacionados con la agricultura, el desarrollo rural y la conservación biológica (http://www.wto.org/spanish/news_s/news09_s/trip_27jul09_s.htm).

¹ Juliana Santilli, 2009, Ed. Petropolis, ISBN. 978-85-7596-157-S, 519p.

² Profesora de la Universidad de Guadalajara, Departamento de Negocios del Centro Universitario de la Cienega. Investigadora de estancia postdoctoral en la Universidad de Gante en Bélgica y en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), correo electrónico: ana.valenzuela@gmail.com.

El comercio mundial de alimentos y productos agrícolas, así como la producción de nuevas variedades y el acceso a los recursos genéticos, ha obligado a la discusión de nuevas reglas y acuerdos en el marco de los derechos de propiedad intelectual, pero además de poner un alto a la biopiratería. Los países en desarrollo mantienen los recursos genéticos como razas criollas y variedades locales en sistemas campesinos; los países desarrollados no cuentan con este reservorio, son las empresas de estos países las que “toman” recursos genéticos libremente para la producción de nuevas semillas y cultivares. Los beneficios económicos que dan las plantas mejoradas a partir de los recursos genéticos mantenidos por los agricultores de países en desarrollo, herederos del conocimiento tradicional y de la agrobiodiversidad, son tema de debate y discusión, más no de sistemas claros de operación, es decir, que las acciones de “biopiratería” continúan.

La Biodiversidad agraria o agrobiodiversidad es un componente de la biodiversidad que puede ser definida como:

La variedad y variabilidad de animales, plantas y microorganismos utilizados directa o indirectamente para la alimentación y la agricultura (cultivos, ganado, bosques y pesca), también comprende la diversidad de recursos genéticos (variedades, razas, etc.) y especies usadas para alimentación, combustibles, piensos, fibras y productos farmacéuticos.

La diversidad genética ha disminuido notablemente como efecto de la intensificación de la agricultura, desde 1960, con la Revolución Verde (<http://www.millenniumassessment.org/documents/document.354.aspx.pdf>).

Para otros como Tansey y Rajotte (2008):

(...) incluye la diversidad de especies no recolectadas que soportan la producción (por ejemplo los microorganismos del suelo, depredadores y polinizadores) y las que en un ambiente más amplio soportan los agro-ecosistemas (agrícola, ganadero, forestal y acuático), así como la diversidad de los mismos agro-ecosistemas.

Según la FAO (1999)

Es la biodiversidad agraria la que abarca la variedad y variabilidad de animales, plantas y microorganismos que son necesarios para sostener las funciones clave del agro-ecosistema, su estructura y procesos para, y en apoyo de, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria.

Para Juliana Santilli, la agrobiodiversidad es un término inacabado que se encuentra en construcción; entonces analiza sus definiciones en contextos y temáticas que van, desde la conservación de la biodiversidad hasta los de la seguridad alimentaria, biocombustibles, comercio y propiedad intelectual. Es ahí, donde Santilli aporta para Brasil una obra donde se van presentando los nexos de la agrobiodiversidad desde una perspectiva histórica, y después desde el análisis de definiciones de un sólo término y diversas acepciones, para enfocarse en lo jurídico. La manera en que sus resultados de investigación para este libro son presentados, nos reflejan las disciplinas que la autora maneja y que enlaza para aplicar sus conocimientos jurídicos en una comprensión clara de la diversidad social de su país.

Santilli, para abordar las definiciones de agrobiodiversidad, se centra en las particularidades de los sistemas agrícolas, primer gran apartado de su libro, y hace un acercamiento acertado de tratamiento metodológico a partir de herramientas de agricultura comparada. Este marco de referencia le ayuda a ella y al lector a transitar hacia la agricultura industrial, donde la dinámica, comercio, propiedad intelectual, prácticas y derechos de los agricultores se asemejan y el patrón se repite en países tropicales y templados: los monocultivos de baja variabilidad genética y de altos costos ambientales, esta es la agricultura que aporta el 13% de los gases de invernadero.

En el segundo apartado del libro, se dedica a plantear el marco jurídico local, nacional e internacional sobre la agrobiodiversidad, para después llegar a la problemática de los agricultores en la última sección. Es aquí

donde indaga, a nivel internacional, los movimientos, estrategias y participación de organizaciones de agricultores para defender sus derechos.

Por lo tanto, la obra de Juliana Santilli es un libro de referencia, no solamente para Brasil, sino también para países como México, Perú, Bolivia y otros que tienen como capital natural la megadiversidad en Asia y África, pero que requieren de políticas que tomen en cuenta a los detentores de los recursos genéticos: los agricultores pequeños y diversificados.

Este es el segundo libro escrito en portugués de la Dra. Juliana Santilli, quien es Promotora de Justicia del Ministerio Público del Distrito Federal, socia fundadora del Instituto Socioambiental (ISA) y autora del libro *Socioambientalismo y nuevos derechos: protección jurídica a la diversidad biológica y cultural* (São Paulo: Peirópolis, 2005).

La autora concluye con observaciones jurídicas puntuales a las leyes brasileñas sobre la agrobiodiversidad y los derechos de los agricultores, afirmando que las leyes internacionales de protección intelectual de semillas, cultivares y recursos genéticos han agravado la pérdida de la diversidad agrícola y sociocultural, a la vez que recomienda acciones precisas de participación política de los agricultores para salvaguardar su patrimonio. Una conclusión cercana a la de otra jurista norteamericana Rosemary Coombe (*Cultural Agencies: The 'Construction' of Community Subjects & their Traditions, The Making and Unmaking of Intellectual Property Law*, Chicago: University of Chicago Press, 2010) que denomina a estas mismas leyes como "artefactos de propiedad intelectual en una matriz de políticas neoliberales", con una lógica de mercado y no de conservación; por lo tanto, bajo ese contexto internacional, habría que plantear nuevas políticas públicas y frentes a favor de los recursos genéticos y sus detentores, aún cuando las metas del milenio de conservación de la biodiversidad para el 2010 aseguran que no ha disminuido la tasa de pérdida de especies y que la sexta extinción por la actividad humana no ha bajado en ritmo.